

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados por el turno libre presentarán al órgano convocante los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificado académico de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas provinciales de Sanidad.

Los aspirantes aprobados por los turnos restringidos deberán presentar los siguientes documentos:

Turno restringido A): Además de los señalados para el turno libre, certificación del Servicio de Personal de la Universidad, acreditativa de los servicios que presta en el Organismo y fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario interino, eventual o contratado de la Universidad.

Turno restringido B): Hoja de servicios como funcionario de carrera de la Universidad y copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Los que se encuentren en situación de excedencia deberán presentar el certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia requerida en la norma 3.1.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 65 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, así como a prestar juramento o promesa establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 9), y cumplir los requisitos exigidos en los apartados a), b) y d) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 13 de marzo de 1981.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

ANEXO QUE SE CITA

- El Estado. Evolución histórica de su concepto. Elementos constitutivos del Estado: La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
- La Constitución española de 1978. Su estructura. Derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Libertades públicas. Organización del Estado. El Rey, funciones. El poder legislativo. El poder ejecutivo. El poder judicial: Organos y funciones.
- La Administración pública: Concepto, clases y funciones administrativas. Organos centrales y periféricos.
- El acto administrativo: Concepto, clases, nulidad y remisión de los actos administrativos.
- Idea general de la Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.
- Los recursos administrativos. El procedimiento contencioso-administrativo.
- Los funcionarios públicos: Concepto, situaciones, clases y escalas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- La Administración Institucional, figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
- El Ministerio de Educación y Ciencia: Estructura y organización. Ley General de Educación: Principios básicos. Ciclos de enseñanza.
- Las Universidades, su naturaleza jurídica. Leyes que la regulan, estudios que comprenden. Los Estatutos de las Universidades, especial referencia al Estatuto de la Universidad de Granada.
- Organos de Gobierno de la Universidad: Organos colegiados y Organos individuales.
- Organización académica de la Universidad: Facultades y Escuelas Superiores: Departamentos, Escuelas Universitarias, Colegios universitarios. Colegios mayores. Organos colegiados e individuales de los Centros.
- Alumnos: Formas de acceso a la Universidad, matrícula, clases, traslado de expedientes académicos; convalidaciones, expedición de títulos.
- Profesorado: Régimen y clases de profesorado en los distintos Centros.
- Organización administrativa de la Universidad de Granada: Gerencia y Secciones; Administraciones delegadas. Personal de Administración y Laboral, escalas y categorías. Situaciones. Régimen disciplinario.

10407

RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas en los Centros Públicos Pilotos «Ramiro de Maeztu», «Virgen del Cerro» y «Zumalacárregui», de Madrid, dependientes del Patronato de Centros Piloto de la Dirección General de Educación Básica.

El artículo noveno del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros Públicos Piloto, dispone que el profesorado de estos Centros estará integrado por Profesores numerarios del nivel correspondiente, en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años.

La Orden ministerial de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se desarrolla la disposición adicional primera del Decreto citado, preceptúa en su punto segundo, párrafo tercero, que el Patronato de Centros Públicos Pilotos de la Dirección General de Educación Básica propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia concurso público para cubrir las vacantes de cada uno de los Centros.

En su virtud, a propuesta del Patronato de los Colegios Públicos Pilotos a los que se refiere esta Orden.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca a concurso público para cubrir en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años, las siguientes plazas en los Centros Públicos Pilotos que a continuación se indican:

Provincia de Madrid

Colegio «Ramiro de Maeztu» de Madrid, domiciliado en calle Serrano, 127, tres vacantes (una de primera etapa de Educación General Básica, una de segunda etapa del área Filológica con especialización en inglés y una de segunda etapa de Matemáticas y Ciencias Naturales con especialización preferente en Matemáticas).

Colegio «Virgen del Cerro» de Madrid, domiciliado en calle Moharrando, sin número, dos vacantes (una de primera etapa de Educación General Básica y una de segunda etapa del área de Ciencias Sociales. Se valorará especialmente la posesión de la especialización en Educación Física en el primer caso y en Educación Artística en el segundo).

Colegio «Zumalacárregui», domiciliado en calle Bravo Murillo, 162, dos vacantes (una de primera etapa de Educación General Básica y una de segunda etapa del área Filológica con especialización en Inglés).

Art. 2.º Se convoca, asimismo, a concurso público para cubrir en comisión de servicios por un año (un curso escolar) las siguientes plazas, que funcionan con carácter provisional por necesidades de escolarización producidas en cursos anteriores y

se hallan en régimen de amortización de dos unidades cada curso escolar

Colegio Público «Hamiro de Maeztu», domiciliado en calle Serrano, 127, diez plazas (seis de primera etapa de Educación General Básica, dos de segunda etapa de Educación General Básica del área Filológica con especialización en inglés, una de segunda etapa de Educación General Básica del área de Matemáticas y Ciencias Naturales con especialización preferente en Matemáticas y una para segunda etapa de Educación General Básica con especialización preferente en Pretecnología).

Art. 3.º Podrán participar en este concurso todos los que, perteneciendo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica reúnan los requisitos requeridos para cada una de las plazas anunciadas en los artículos anteriores.

Art. 4.º Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de veinte días a contar del día de la publicación de esta Resolución, instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica, Presidente del Patronato de los Centros Públicos Piloto, acompañada de hoja de servicios, justificantes que acrediten los méritos alegados y declaración formal comprometiéndose a servir la plaza, sin posibilidad de renuncia caso de serles adjudicada.

Art. 5.º Para la selección del profesorado de las plazas que se convocan se tendrá en cuenta la titulación de los aspirantes, datos académicos, experiencia profesional, investigaciones y experiencias pedagógicas realizadas, publicaciones, informes emitidos por la Inspección Técnica Provincial sobre su actuación en el último destino y demás méritos congruentes con las necesidades del Centro que soliciten.

Art. 6.º El concurso se resolverá por esta Dirección General, a propuesta del Patronato antes mencionado.

Art. 7.º Los Profesores seleccionados tomarán posesión de su nuevo destino en comisión de servicios, por el período para el que resulten seleccionados, al comienzo del próximo curso escolar 1981-82 y tendrán que acogerse al régimen de dedicación exclusiva con las obligaciones legales que el mismo comporta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

10408

RESOLUCION de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluidos a los concursos de acceso entre Profesores Agregados de Universidad, convocados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican, los siguientes aspirantes:

«Historia de América», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 6 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Admitido

Don José Muñoz Pérez, Titular de la misma disciplina.

«Teoría del Estado y Derecho constitucional», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. Convocado por Orden de 6 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Admitido

Don Joaquín Tomás Villarroja. Por ser de disciplina equiparada según Orden de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Excluidos

Don Manuel Aragón Reyes. Por no acompañar la hoja de servicios según exige la Orden de convocatoria.

Don José Ramón Montero Gibert. Por no acompañar los ejemplares o separatas de sus publicaciones según exige la Orden de convocatoria.

Don Julián Santamaría Osorio. Por no acompañar la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Carlos Alba Tercedor. Por haber presentado una sola documentación para dos concursos de acceso independientes.

Don Carlos de Cabo Martín. Por haber presentado una sola documentación para dos concursos de acceso independientes.

«Derecho político», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. Convocado por Orden de 6 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Admitido

Don José Luis Cascajo Castro. Titular de la misma disciplina.

Excluidos

Don Luis López Guerra. Por no acompañar la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Manuel Aragón Reyes. Por no acompañar la Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Jorge de Esteban Alonso. Por no acompañar los ejemplares o separatas de sus publicaciones según exige la Orden de convocatoria.

Don José Ramón Montero Gibert. Por no acompañar los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Julián Santamaría Osorio. Por no acompañar la hoja de servicios según exige la Orden de convocatoria.

Don Carlos Alba Tercedor. Por no acompañar los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Carlos de Cabo Martín. Por no acompañar la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones.

«Citología e Histología vegetal y animal», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Córdoba, Murcia, Oviedo, País Vasco (Bilbao), Palma de Mallorca, Autónoma de Barcelona y Extremadura (Badajoz) y de la Facultad de Biología de las Universidades de León, Salamanca y La Laguna. Convocado por Ordenes de 6 de noviembre de 1980, 21 de enero de 1981 y 28 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1980, 4 y 12 de febrero de 1981).

Admitidos

Don Gregorio García Herdugo. Por ser de disciplina equiparada según Orden de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto).

Don Agustín Gregorio Zapata González. Por ser de disciplina equiparada según Orden de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto).

Doña Blanca Agulleiro Díaz. Por ser de disciplina equiparada según Orden de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto).

Don Manuel Álvarez-Uría Rico Villademoros. Titular de la misma disciplina.

Don José Aijón Noguera. Titular de la misma disciplina.

Don Julio Navascués Martínez. Titular de la misma disciplina.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

10409

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso y oposición convocado por Orden de 28 de febrero de 1980.

Por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 8 de la base 1 de la citadas Ordenes de convocatoria, Esta Dirección General, de conformidad con la base 9 de dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

1.º Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, procedentes del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por haber tenido concedido aplazamiento legal de la fase de prácticas por las causas que se indican.

2.º Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), con excepción de los opositores que figuran en el anexo II a la presente Resolución por las causas que se indican.